

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0076-2020-INIA-OA/URH

Lima, 02 de octubre del 2020

## VISTOS:

La Carta N° 001-2020-JEFN de fecha 30 de setiembre de 2020, el Informe Técnico N° 060-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC. de fecha 02 de octubre de 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2020-JEFN de fecha 30 de setiembre de 2020, el servidor José Enrique Ferrer Noriega solicita por motivos particulares se le otorgue licencia sin goce de haber del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020;

Que el referido servidor es personal con Contrato Administrativo de Servicios, desempeñando el cargo de Especialista en Semillas, Plantones y Reproductores en la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el pedido del servidor **José Enrique Ferrer Noriega**, cuenta con la autorización del Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mediante Mensaje de Correo Electrónico N°007 del CUT N° 22279-2020-INIA, de fecha 30 de setiembre de 2020.

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por el servidor **José Enrique Ferrer Noriega**, que cuenta con la autorización del Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria del INIA, en su calidad de jefe inmediato;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al servidor **José Enrique Ferrer Noriega**, con eficacia anticipada del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Otorgar**, licencia sin goce de haber al servidor **José Enrique Ferrer Noriega**, por motivos particulares con eficacia anticipada del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020, en el cargo de Especialista en Semillas, Plantones y Reproductores de la Dirección Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - Notificar**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Gino Macher Cappellin  
Director

Unidad de Recursos Humanos  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ DELGADO Bsa  
Candelaria FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/10/2020 16:42:19-0500